



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1170

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que establezca un Fondo para el Combate a la Corrupción, que permita a las Entidades Federativas acceder a los recursos necesarios para cumplir a cabalidad con sus obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que garantice en el Presupuesto de Egresos 2020 los recursos suficientes, financieros y materiales, que permitan a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cumplir a cabalidad con sus tareas encomendadas.

PRESENTADA POR: Diputados Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de septiembre de 2019.

LEÍDA POR: Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA).

SE ADHIEREN: Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI).

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 30 de septiembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

Se adhieren los Grupos Parlamentarios de los
Partidos Acción Nacional y Revolucionario
Institucional

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0316/2019 I P.O.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Urgente Resolución

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que se establezca un Fondo para el Combate a la Corrupción que permita a las entidades federativas acceder a los recursos necesarios para cumplir a cabalidad con sus obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción no es un problema de unas cuantas personas, es un problema de todos, y por tanto, así es como se debe enfrentar su combate, por todas las personas y por todos los niveles de gobierno, con el único fin de crear sociedades más justas, más equitativas y más humanas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

Koffi A. Annan, ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, declaró: *“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana... La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras.”*

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tiene el enfoque de que éste es un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, viendo la cooperación internacional para la prevención y lucha contra ella, encomendando ésta labor a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Su finalidad es: promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas, así como la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

La Convención antes citada, fue firmada y ratificada por el Estado Mexicano en 2003 y 2005, respectivamente, mismo documento que fija la obligación de que los Estados Parte realicen las modificaciones administrativas y legislativas necesarias para dar cumplimiento a las políticas y prácticas que establece. En este marco, a la par de otros tratados internacionales como la Convención Interamericana Contra la Corrupción, es que en 2015, se realiza la reforma a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, misma que sienta las bases para la prevención y el combate contra la corrupción.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

El Artículo 113 constitucional establece: *“El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.”* Dentro del mismo, se señala que se sujetara a las bases mínimas de contar con un Comité Coordinador, con la participación de 6 titulares de dependencias y quien presida el Comité de Participación Ciudadana, a quien dota de ciertas atribuciones, y un Comité de Participación Ciudadana, integrado por ciudadanos que contribuyan a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Se establece que las entidades federativas deberán tener sistemas locales anticorrupción y así como Tribunales de Justicia Administrativa que cuenten con la autonomía para solventar las controversias entre la administración pública local y municipal y los particulares.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de julio de 2016, fija las bases de operación y de coordinación para el funcionamiento del Sistema, al igual que las bases para que las leyes de las entidades federativas desarrollen la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales, como contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que la Ley otorga al Sistema Nacional.

Una parte fundamental, es la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es fungir como órgano técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional a efecto de proveer la asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus funciones, como lo es el elaborar propuestas para la aprobación, diseño y promoción de la política en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, la metodología de los indicadores para la evaluación, realizar evaluaciones, entre otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

Del seguimiento a los sistemas locales que ha desarrollado el Sistema Nacional Anticorrupción se desprende que se han establecido 30 comités de participación ciudadana, se han nombrado 29 fiscales anticorrupción, 32 cuentan con magistrados en responsabilidades administrativas, 30 con comités coordinadores y 27 con Secretaría Ejecutiva.

El problema de la corrupción en México es visible en diversos instrumentos que se han enfocado en analizar el problema, como la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que observa que para el año 2017 la corrupción sigue ocupando el segundo lugar como uno de los temas más importantes para la ciudadanía solo por debajo de inseguridad y delincuencia.

El 53.6% de la población percibe que la corrupción es muy frecuente, sobre todo en instituciones como la policial, partidos políticos y gobierno federal y los usuarios que manifestaron más actos de corrupción fue con autoridad de seguridad pública, permisos relacionados con la propiedad y trámites ante el ministerio público; en el mismo año fueron registrados 25,541 nuevos casos de corrupción por cada 100 mil habitantes, sin dejar de mencionar que el 82.6% de las víctimas de actos de corrupción no los denuncian, principalmente por considerarlo inútil o una pérdida de tiempo.

Se estiman 3,175,921 personas afectadas a causa de la corrupción, lo que generaría un costo monetario de \$7,217,848,391.00 pesos, manifestándose un incremento del 11.3% del año 2015 a 2017, lo que representaría un costo por persona de \$2, 273.00 pesos de forma anual.

Internacionalmente se ha observado a la corrupción como una debilidad de México, Transparencia Internacional, en su reporte Índice de Percepción de la Corrupción 2018, destaca la falta de una política anticorrupción y de resultados en su combate, ubicándose en el lugar 138 de 180 países evaluados, bajando 3 lugares en comparación con el mismo estudio de 2017, y se encuentra entre los 5 países con la calificación más baja de América.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

La corrupción no se combate con buenas intenciones, ésta ardua tarea debe realizarse con la más alta profesionalización, con programas evaluados, con políticas públicas que busquen mejorar el escenario y desarrollar habilidades y competencias que prevengan y generen un sistema que opere con los principios de eficiencia y eficacia que requiere la administración pública, ante ello y a raíz de las múltiples y complejas tareas a las que se enfrenta la Secretaría Ejecutiva de los Sistemas Anticorrupción Estatales es que se visualiza la necesidad de equiparar sus obligaciones con la suficiencia presupuestaria que permita la evolución de proyectos reales que maximicen sus recursos.

Cumplir con la meta 16.5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir considerablemente la corrupción y el soborno debe ser una prioridad en la agenda pública del Gobierno Federal y de los Estados, no es viable para el país seguir dejando la tarea de combatir la corrupción a la buena voluntad de las instituciones y de las personas que lo integran. Si bien, reconocemos de entre las y los servidores públicos hay personas que actúan con el más alto nivel de legalidad, honradez y objetividad, la percepción y los actos que las personas denuncian continuamente nos señalan un problema que debe ser atacado y prevenido.

Desafortunadamente la corrupción si es un problema de pesos y centavos, pues mientras se le dedica un presupuesto poco significativo para el combate, en los hechos se desvían cantidades millonarias de recursos, para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se presupuestaron \$132, 188, 933 pesos en 2019, mientras que en el proyecto para el 2020 se estiman \$135, 840, 137, lo que significaría un aumento de 2.76%.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

En el caso de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales, es necesario señalar que ningún Estado invierte en el combate a la corrupción al menos el .5% per cápita en comparación con el costo de la corrupción. Algunos de los Estados que más invierten en las Secretarías Ejecutivas son el Estado de México con \$93, 565, 917 y Jalisco con \$50, 178, 924. Mientras dichos Estados destinan 5.78 y 6.08 pesos por persona al combate a la corrupción. En Chihuahua se destinan \$ 4.22 pesos, tomando en cuenta que se destinen \$15,000,000 pesos conforme la adecuación presupuestaria establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado 2019, si se toman en consideración los \$10,000,000 establecidos originalmente, lo que conlleva una inversión de 2.81 pesos por persona en el Estado para las tareas encomendadas a este órgano, lo cual representa únicamente el .01% del presupuesto.

Es así que, con la finalidad de brindar a las entidades locales especializadas en el combate a la corrupción las herramientas para asistir verazmente a sus encomiendas, que se propone un acuerdo dirigido a varias instancias, entre ellas el titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal se establezcan las reglas para la creación de un fondo, con empate estatal, que brinde la posibilidad a las entidades federativas de cumplir a cabalidad con las obligaciones que quedaron establecidas tanto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y sus homologas estatales.

Existe el convencimiento de que por cada peso presupuestado en combatir a la corrupción es una inversión que se reflejará no solamente en índices o rankings globales, sino en el desarrollo social y humano de las y los mexicanos.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, se establezca la creación de un Fondo para el Combate a la Corrupción, mismo que deberá formar parte del gasto federalizado y determinarse anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de que las entidades federativas accedan a los recursos necesarios para cumplir a cabalidad con sus obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en sus homologas estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que garantice en el Presupuesto de Egresos del Estado del año fiscal 2020 los recursos suficientes, financieros y materiales, que permitan a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción cumplir a cabalidad con las tareas que, para el desarrollo del objeto del Sistema, se le han encomendado por Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el declarado Recinto Oficial del H. Congreso del Estado en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta días de mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA

Dip Jesús Velázquez R
ana carmen